

680014105001-2012-00523-01
Auto Sustanciación No. 050

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a pronunciarse el Despacho frente a la liquidación de crédito obrante a fl. 195, se **EXHORTA** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES para que, en el término de tres (3) días, atienda el requerimiento efectuado en auto del 3 julio de 2020, remitiendo **(i)** copia de la Resolución GNR 79954 del 11 de marzo de 2014 y los desprendibles de nómina de marzo y abril de 2014 en los que aparezca registro del pago del retroactivo pensional y, **(ii)** efectúe el pago de las costas de esta ejecución por valor de \$128.000 pesos.

Lo anterior, considerando que es necesario para verificar la liquidación de la indexación de la sumas de dinero objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 077 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA